

Número de la obra	Provincia	Designación de la obra	Fecha de la aprobación del proyecto		Plazo de ejecución	Presupuesto de contrata	Depósito Provisional	Parte que corresponde al Estado	Anualidades	
			D.	M. A.					1961	1962
29	Ávila	C. N. 110 de Soria a Plasencia, Sec. de Piedrahíta a Barco. Segundo riego superficial asfáltico p. k. 0,000 al 10,000	6	3	7	747.838,56	14.956,77	Integro	500.000,00	247.838,56
30	Idem	C. I. de Toledo a Ávila. Primer riego superficial con alquitran y betún fluidificado p. k. 85,000 al 95,000	6	3	7	850.101,75	17.182,03	Integro	600.000,00	259.101,75
31	Idem	C. C. 500 de Barraco (Alberche) a Béjar. Sección de Barco al puerto del Pico. Reparación firme con macadam y primer riego asfáltico superficial p. k. 29,500 al 35,100	6	3	5	910.758,38	18.251,16	Integro	820.000,00	90.758,38
32	Teruel	C. C. de Vivel del Río a Zaragoza, por Balchate (tramo de Teruel a Cortes). Reparación firme de macadam ordinario con escarificado previo kilómetros 74,435 al 93,000	6	3	7	1.025.428,49	20.508,56	Integro	611.917,30	413.511,19
		Total				36.830.338,56			23.736.686,01	13.093.652,55

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 1.018.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.018, promovido por doña María de los Angeles Bohórquez Ruiz, contra la desestimación por silencio administrativo al pedimento deducido por la recurrente al Ministro de Obras Públicas, en solicitud presentada el día 17 de mayo de 1957, contraída a que se valoren y justiprecien los bienes expropiados con motivo de las «Obras del embalse del pantano de Bornos», por haber transcurrido más de seis meses desde su justiprecio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Bohórquez Ruiz, representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra la desestimación por silencio administrativo al pedimento deducido por la recurrente al Ministro de Obras Públicas, contraído a que se valorasen y justipreciasen de nuevo los bienes expropiados con motivo de las «Obras del embalse del pantano de Bornos», por haber transcurrido más de seis meses desde su anterior justiprecio, sin perjuicio de abonarse a cuenta la cantidad justipreciada, y por no haber recaído decisión alguna que fuese notificada por la Administración en el escrito denunciando la mora, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones administrativas impugnadas, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración General del Estado; desestimamos, asimismo, la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por la representación de la Administración; no hacemos especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.»

Madrid, 24 de mayo de 1961.—P. D. Joaquín de Aguilera.

DECRETO 871/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por subasta, obras en carreteras correspondientes a las provincias de Almería, Gerona, Guipúzcoa, Segovia y Valladolid.

Examinado el segundo expediente de subasta de construcción de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de cinco obras de carreteras correspondientes a las provincias de Almería, Gerona, Guipúzcoa, Segovia y Valladolid; de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y un millones doscientas cincuenta y dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección décimoséptima, aplicación seiscientas quince mil trescientas veintitrés del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, doce millones de pesetas.

Mil novecientos sesenta y dos, quince millones setecientas setenta y dos mil cuatrocientas nueve pesetas con cuatro céntimos.

Mil novecientos sesenta y tres: Trece millones cuatrocientas ochenta mil quinientas setenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ